



ANUNCIO

Finalizado, el pasado 6 de marzo, el plazo otorgado para la presentación de alegaciones al Anuncio de fecha 27 de febrero por el que se hacían públicas las calificaciones provisionales del Concurso de Méritos, el Tribunal designado para el proceso de selección al objeto de cubrir, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos de **1 una plaza de Azafato/a Guía (personal laboral) con destino funcional a la Unidad de Gestión de la Rábida** de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización del Empleo Temporal, cuyas Bases Generales fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia núm. 3069/2022, de 20 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 244, de 23 de diciembre, posteriormente modificada, tras advertir errores materiales, por las Resoluciones núm. 3175/2022, de 28 de diciembre, y núm. 3191/2022, de 29 de diciembre (B.O.P. de Huelva, núm. 248, de 30 de diciembre) y la Resolución núm. 40/2023, de 17 de enero (B.O.P. de Huelva, núm. 12, de 19 de enero). las Bases Específicas a las Bases Generales antes mencionadas aprobadas por Resolución de la Presidencia núm. 3125/2022, de 21 de diciembre, (B.O.P. de Huelva, núm. 244, de 23 de diciembre), posteriormente modificada, tras advertir errores materiales, por la Resolución núm. 3190/2022, de 29 de diciembre (B.O.P. de Huelva, núm. 248, de 30 de diciembre) y la Resolución núm. 40/2023, de 17 de enero (B.O.P. de Huelva, núm. 12, de 19 de enero), así como extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 196, de 17 de agosto de 2023, hace pública:

1.- La resolución de las alegaciones presentadas en tiempo y forma, por este Tribunal, en sesión once de abril de dos mil veinticuatro:

- con fecha 5 de marzo de 2024 y Registro de Entrada n.º 4957, presenta alegación en la que solicita literalmente: "que se revise mi expediente, ya que no he sido informado o no he podido comprobar, los motivos de la exclusión del procedimiento de la valoración provisional, creyendo que está todo correcto para poder participar en la valoración de la misma".

En este sentido, el Tribunal procede a revisar el expediente y comprueba que se publicó en el B.O.P. nº 196/23 de fecha 16 de octubre de 2023, la Resolución de aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo 2.2.4. para la provisión de 1 plaza de Azafato/a Guía (personal Laboral), resultando el alegante excluido por no cumplir lo establecido en la Base QUINTA de las Bases

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
 Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSDCI3LWPLS7JCIPGCADHGY	Fecha	21/04/2024 13:37:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA JOSE LOPEZ PEREZ		
Firmante	RAFAEL MOLINA CASTILLO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSDCI3LWPLS7JCIPGCADHGY	Página	1/6





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

Generales, apartado 2º), TITULACIÓN sin reverso, habiéndosele concedido diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación, para la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión, advirtiéndosele que en caso de no hacerlo en el plazo que se le otorga se le tendrá por desistido, archivándose la instancia sin más trámite. Finalizado el pasado día 30 de octubre el plazo de 10 días otorgados, el interesado no presenta alegación/subsanación alguna, y resulta excluido definitivamente en la publicación en B.O.P de Huelva n.º 220/23, de 20 de noviembre, de la Resolución de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la que se especifica en el apartado SEGUNDO que las personas excluidas definitivamente se las tendrá por desistidas en cada uno de los procesos a los que concurre, por no haber subsanado en tiempo y forma, los motivos de exclusión por los que fueron provisionalmente excluidas. En consecuencia, el Tribunal acuerda, por unanimidad, ratificar la exclusión del alegante al proceso selectivo 2.2.4.

- con fecha 5 de marzo de 2024 y Registro de Entrada n.º 4971, presenta alegación en la que solicita literalmente: "que por el Tribunal se revise la puntuación propuesta de los méritos profesionales, computándose el tiempo de servicios prestados como Azafata Guía, del 1 de Abril de 2016 al 15 de agosto de 2023, tal y como se recoge en el apartado citado de las Bases Generales, otorgándome una puntuación total de puntos".

El Tribunal revisa la documentación del expediente de la persona alegante y considera que de conformidad con lo que disponen las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la cobertura en propiedad de plazas vacantes incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, del personal funcionario de carrera y laboral fijo de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en su BASE PRIMERA se establece que es "*objeto de las presentes Bases Generales regular los procesos selectivos que se convoquen para la provisión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de empleo temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, aprobada por Resolución de la Presidencia núm. 1250/2022, de 26 de mayo, y publicada en el Boletín Oficial de Huelva núm. 101, de 27 de mayo de 2022*"

Dado que el objeto de las Bases Generales es dar cumplimiento a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en su artículo 2.5 se manifiesta que "*De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren*

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSDCI3LWPLS7JCIPGCADHGY	Fecha	21/04/2024 13:37:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA JOSE LOPEZ PEREZ		
Firmante	RAFAEL MOLINA CASTILLO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSDCI3LWPLS7JCIPGCADHGY	Página	2/6





desempeñadas por personal con vinculación temporal" y no por personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Asimismo, las mencionadas Bases Generales refieren en su BASE UNDÉCIMA, apartado 2.2 relativa a los méritos profesionales que los servicios prestados se valorarán como "*personal funcionario interino o personal laboral temporal*", periodos valorados por este Tribunal a la persona alegante en tanto es personal temporal en la Excm. Diputación de Huelva (11,78 puntos), no valorándose por el contrario los servicios prestados donde ésta es personal laboral fijo (ni como Moza-Taquillera, ni cuando se desempeñó funciones como Azafata Guía), y es por lo que no se le computa el tiempo de servicios prestados como Azafata Guía, del 1 de Abril de 2016 al 15 de agosto de 2023.

Por estas cuestiones, este Tribunal, desestima la alegación presentada por la persona alegante y ratifica la puntuación otorgada en el Anuncio de fecha 27 de febrero del presente por el que se publicaban las calificaciones provisionales del Concurso de Méritos.

2.- Las Calificaciones definitivas del Concurso de Méritos obtenidas por las personas admitidas definitivamente en el proceso:

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS 30,00 puntos máx.	MÉRITOS PROFESIONALES 70,00 puntos máx.	TOTAL
1.- Blanco Carrión, Rafael	30	70	100
2.- Cabello Ortiz, Alberto Carlos	30	0	30
3.- Carrascal Díaz, Dominga	30	13,91	43,91
4.- Díaz Mercado, Cynthia Cecilia	3,75	0	3,75
5.- Díaz Ponce, María José	0	0	0
6.- Dominguez Marin, Francisca Rocio	21,25	1,14	22,39
7.- Domínguez Santiago, Mª Del Carmen	30	11,78	41,78
8.- Echevarria Sánchez, Elvira	30	17,4	47,4
9.- Gabiño Domínguez, Rafael	22,5	0	22,5

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
 Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSDCI3LWPLS7JCIPGCADHGÝ	Fecha	21/04/2024 13:37:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA JOSE LOPEZ PEREZ		
Firmante	RAFAEL MOLINA CASTILLO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSDCI3LWPLS7JCIPGCADHGÝ	Página	3/6





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS 30,00 puntos máx.	MÉRITOS PROFESIONALES 70,00 puntos máx.	TOTAL
10.- García Flores, María Del Rocío	15	0	15
11.- García Jaldón, María Luisa	30	27,60	57,60
12.- Gomez Márquez, María Dolores	30	0	30
13.- Heskett Pérez, Alec Agustín	7,5	0	7,5
14.- Méndez Catalán, Francisca María	30	6,03	36,03
15.- Pañeda Blanco, Sandra	30	0	30
16.- Paz Pardo, Eva	30	70	100
17.- Pérez Herves, M ^a Leonor	18,75	0	18,75
18.- Ruiz Márquez, María Inmaculada	7,50	0	7,50
19.- Ruiz Minero, M ^a Dolores	21,25	0	21,25
20.- Sánchez Lorenzo, Manuel	30	70	100
21.- Vargas Quintero, Cinta Del Rocío	10	0	10

Conforme a las Bases Generales que rigen la presente Convocatoria, este Tribunal ha procedido a baremar los méritos hasta alcanzar el límite máximo de las puntuaciones totales en cada uno de los apartados indicados anteriormente. Alcanzados dichos máximos, varias de las personas aspirantes han obtenido calificaciones finales idénticas, por lo que el Tribunal ha procedido a aplicar los criterios de desempate establecidos en la Base DECIMOTERCERA, apartado 2.2, de las Bases Generales, continuando con el baremo de estas personas en los apartados correspondientes por el que empataban, en aquellos casos en los que el criterio para desempatar exigía la no aplicación de los límites de valoración máximos establecidos para éstos.

Detallamos en la siguiente tabla las puntuaciones resultantes en cada uno de los criterios de desempate establecidos, hasta llegar al que efectivamente produzca el desempate de las personas aspirantes con idéntica puntuación final definitiva (se ha

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSDCI3LWPLS7JCIPGCADHGY	Fecha	21/04/2024 13:37:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA JOSE LOPEZ PEREZ		
Firmante	RAFAEL MOLINA CASTILLO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSDCI3LWPLS7JCIPGCADHGY	Página	4/6





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

baremo únicamente los méritos hasta llegar al subpartado correspondiente al criterio por el que desempataba la persona):

TABLA DE DESEMPATES						
APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación final provisional	1º criterio	2º criterio	3º criterio	4º criterio	5º criterio
Paz Pardo, Eva	100,000	70,000	119,48			
Blanco Carrión, Rafael	100,000	70,000	100,340			
Sánchez Lorenzo, Manuel	100,000	70,000	52,200			
Cabello Ortiz, Alberto Carlos	30,000	0,000	0,000	0,000	85,000	
Gomez Márquez, María Dolores	30,000	0,000	0,000	0,000	75,475	
Pañeda Blanco, Sandra	30,000	0,000	0,000	0,000	65,475	
Heskett Pérez, Alec Agustín	7,500	0,000	0,000	0,000	7,500	*Sorteo público
Ruiz Márquez, María Inmaculada	7,500	0,000	0,000	0,000	7,500	*Sorteo público
<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de desempate (Base DECIMOTERCERA, apartado 2.2): <ul style="list-style-type: none"> ◦ 1º criterio: Mayor puntuación obtenida por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza igual a la convocada. ◦ 2º criterio: Mayor puntuación obtenida por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza igual a la convocada, sin aplicar el límite de puntuación establecido. ◦ 3º criterio: Mayor puntuación obtenida por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza distinta a la convocada, sin aplicar el límite de puntuación establecido. ◦ 4º criterio: Mayor puntuación obtenida por el apartado de Méritos académicos y otros méritos, sin aplicar el límite de puntuación establecido. ◦ 5º criterio: Sorteo público. <p>* No es necesario proceder al desempate, mediante sorteo público, de las personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo, ni obtenido la puntuación mínima establecida para formar parte de la futura bolsa de trabajo que se constituya (20 puntos), según lo establecido en la Base DECIMOQUINTA de las Bases Generales que rigen el proceso selectivo.</p>						

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
 Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSDCI3LWPLS7JCIPGCADHGY	Fecha	21/04/2024 13:37:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA JOSE LOPEZ PEREZ		
Firmante	RAFAEL MOLINA CASTILLO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSDCI3LWPLS7JCIPGCADHGY	Página	5/6





3.- La fecha y lugar del cotejo y compulsas/autenticación de las copias simples presentadas para la acreditación de los méritos:

Estas puntuaciones tendrán carácter definitivo a resulta del cotejo y compulsas/autenticación de las copias simples presentadas para la acreditación de los méritos con los documentos originales o fehacientes de las mismas. Este cotejo se realizará en todo caso con carácter previo a la contratación como personal laboral, en consecuencia, se acuerda que la siguiente persona, que han obtenido la puntuación máxima en el proceso D^a. Eva M.^a Paz Pardo, presente los méritos relacionados en su solicitud de participación en el proceso, en las dependencias del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 de Huelva, el día **7 de mayo de 2024 a las 12:00 horas**.

La no acreditación de los méritos en el plazo y lugar indicado, supondrá la no valoración de los méritos, que deberán ir ordenados y reseñados según el orden en que se relacionó en el apartado correspondiente de la solicitud de participación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL TRIBUNAL

Código Seguro de Verificación	IV7XSDCI3LWPLS7JCIPGCADHGY	Fecha	21/04/2024 13:37:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA JOSE LOPEZ PEREZ		
Firmante	RAFAEL MOLINA CASTILLO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSDCI3LWPLS7JCIPGCADHGY	Página	6/6

